



RECOMENDACIÓN TÉCNICA 2/2015 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE FORMACIÓN AL PERSONAL DE CONDUCCIÓN EN CONDICIONES DE ANOMALÍAS O SITUACIONES DEGRADADAS RELACIONADAS CON EL MATERIAL RODANTE.

1. OBJETO

Determinados incidentes ocurridos en la Red Ferroviaria de Interés General, las recomendaciones emitidas al respecto por la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios, así como las medidas tomadas por las propias empresas tras estos sucesos, han puesto de manifiesto la importancia que tiene la adecuada aplicación de los procedimientos de actuación en los supuestos de averías o mal funcionamiento del material rodante.

Dado que se trata de situaciones extraordinarias y poco frecuentes, es conveniente tenerlas presentes en la formación y reciclajes periódicos del personal ferroviario relacionado con la seguridad en la circulación, con la realización de simulacros que permitan su entrenamiento para una adecuada respuesta del personal implicado.

Esta formación debe preverse dentro de los conocimientos profesionales específicos sobre vehículos a incluir en los certificados complementarios (apartado V.1.3.2.1 del Anejo V de la *“Orden 2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal”*, en su versión modificada por la Orden FOM/679/2015, de 9 de abril).

La citada Orden ya fija que los programas de formación de los cursos de actualización y reciclaje de conocimientos teóricos y prácticos de los certificados incluyan *“Entrenamiento en situaciones degradadas y situaciones críticas, teniendo en cuenta el retorno de la experiencia de sucesos o incidentes registrados, incluyendo la realización de simulaciones de operaciones con material rodante en situaciones de incidentes y averías”* (Apartado V.3 del Anejo V).

El Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, aprobado por Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre establece, entre las competencias de la Agencia, artículo 9.1.g), *“proponer, elaborar y desarrollar el marco normativo de seguridad y supervisar su cumplimiento por los agentes del sistema ferroviario, así como formular propuestas, directrices y recomendaciones normativas, incluidas las especificaciones técnicas de los subsistemas ferroviarios”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, considera conveniente emitir la siguiente Recomendación.

2. RECOMENDACIÓN:

En el diseño de los programas formativos correspondientes a los conocimientos precisos para la obtención y el mantenimiento de los certificados, las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructura, así como los centros de formación, han de considerar el refuerzo de la formación sobre:

- a. Conducción con el material en condiciones degradadas o con vehículos averiados remolcados.
- b. Asesoramiento y práctica de las operaciones de acoplamiento, desacoplamiento, remolcado o manipulación de los diferentes elementos del material móvil en caso de situaciones degradadas.

Esta formación ha de ser eminentemente práctica, siendo conveniente la realización de simulaciones de las operaciones con el material rodante en situaciones de incidentes o averías del mismo, comprobando que el personal implicado conoce las actuaciones previas a cualquier movimiento del material y que se aplican estrictamente las normas técnicas de material y circulación.

Madrid, 19 de junio de 2015

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA



Carlos Díez Arroyo

Dirigida a:

- *Administradores de infraestructura: ADIF / ADIF AV / TP Ferro*
- *Empresas ferroviarias.*
- *Centros de formación de personal ferroviario*